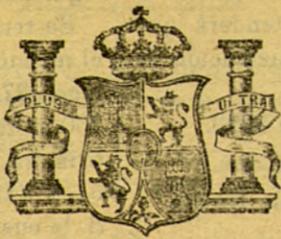


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.
Seis meses..... 13 »
Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código civil) —Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. —Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas.
Seis meses..... 12 »
Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 197.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: La Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, en sesión celebrada el día 8 de junio próximo pasado, ha aprobado el siguiente informe:

«La Comisión permanente de este Real Consejo, para dar cumplimiento al artículo 98 de la Instrucción general de Sanidad y a los efectos de la Real orden de 29 de noviembre último, por la que se convocó al Cuerpo de Médicos titulares para que eligiera cuatro Vocales propietarios y cinco Vocales suplentes de la citada Junta, en la forma que determina la Ordenanza de 10 de noviembre de 1906, ha examinado las actas formuladas en las capitales de provincia y las comunicaciones en las que se hace constar el desarrollo de las elecciones convocadas.

Del conjunto de los expresados documentos resulta: Que la elección se ha verificado con arreglo a los preceptos de la Ordenanza de 10 de noviembre de 1906 en 33 provincias y que en 16 no se efectuó ésta.

Resulta, asimismo, que en las 33 ha sido proclamada la candidatura siguiente: Vocales propietarios, Excmo. Sr. D. Manuel de Burgos y Mazo, con 152 votos; D. Sebastián López Campos, con 169 votos; D. Telesforo Rodríguez de Dios, con 160 votos; D. Pedro Sáinz López, con 159. —Vocales suplentes, Excmo. señor D. Abilio Calderón, con 154 votos; D. Nicasio Fernández, con 165 votos; D. Angel Sanmiguel, con 165;

D. Rafael Martínez Udés, con 159, y D. José Boullón Cabezedo, con 159.

Deben ser, por lo expuesto, proclamados como Vocales propietarios y Vocales suplentes de la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares los nueve que en los respectivos conceptos lo fueron en las 33 provincias donde se verificó la elección. La Comisión así lo acuerda en vista del escrutinio verificado a los efectos del artículo 98 de la Instrucción general de Sanidad de 12 de enero de 1904 y de la Real orden de 29 de noviembre de 1919, comunicándolo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.»

Visto el preinserto dictamen, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que se apruebe el escrutinio verificado por dicha Comisión de las elecciones celebradas para la renovación parcial de la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares convocadas por Real orden de 29 de noviembre último, y en su virtud, se proclamen Vocales propietarios de la misma al Excmo. Sr. D. Manuel de Burgos y Mazo y a los Sres. D. Sebastián López Campos, D. Telesforo Rodríguez de Dios y D. Pedro Sáinz López, y para Vocales suplentes al Excmo. Sr. D. Abilio Calderón, don Nicasio Fernández, D. Angel Sanmiguel, D. Rafael Martínez Udés y D. José Boullón; y

2.º Que por la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad se comuniquen los nombramientos a los nuevos Vocales propietarios y suplentes proclamados.

De Real orden lo digo a V. E. a los efectos del artículo 98 de la Instrucción general de Sanidad y para su cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1920.—P. D., Ruano.—Señor Vicepresidente del Real Consejo de Sanidad.

(De la Gaceta núm. 191).

Gobierno Civil

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás clases, expedidas por este Gobierno en el mes de junio último.

Días..	NOMBRES	VECINDAD	Caza..	Armas..	Galgor..
5	Santiago Linares.....	Villalazara.....	245	»	»
	» Emiliano López.....	Tapia.....	247	»	»
	» Emiliano Gutiérrez... :	Villegas.....	248	»	»
7	Agustín Arnáiz.....	Peñaranda.....	252	»	»
	» Leandro Plaza.....	Idem.....	253	»	»
	» Elías G. González.....	Pampliega.....	254	»	»
	» Félix Rodrigo.....	Villanueva de Gumiel..	255	»	»
8	Patricio Ortega.....	Villarcayo.....	256	»	»
	» Pedro Sebastián.....	Torresandino.....	258	»	»
	» Casimiro Calvo.....	Fresno de Riotirón...	259	»	»
11	Ubaldo Gutiérrez.....	Torrepadre.....	262	»	»
	» Fulgencio Román.....	Idem.....	263	»	»
	» Fidel Román.....	Idem.....	264	»	»
17	Francisco de los Mozos.....	Villamedianilla.....	265	»	»
18	Isidoro Ortega.....	Quintanilla Sobresierra.	266	»	»
	» Buenaventura Marcos.....	Huércemes.....	267	»	»
	» Román Pereda.....	Villarcayo.....	268	»	»
19	Eulogio Gonzalo.....	Fuentemolinos.....	269	»	»
21	José Rueda.....	Medina de Pomar.....	272	»	»
	» José González.....	Minón.....	273	»	»
22	Nicolás Horta.....	Sotillo.....	274	»	»
24	Miguel Ramos.....	Villafruela.....	277	»	»
	» Manuel Calleja.....	Santa M.ª del Campo...	278	»	»
25	Bernardino González.....	Huerta del Rey.....	279	»	»
	» Mateo Fernández.....	Arauzo de Miel.....	280	»	»
	» Román Hernando.....	Idem.....	281	»	»
26	Cesáreo Calleja.....	Fuentenebro.....	282	»	»

Licencias que se han expedido gratis.

Marcelo González, Virgilio Soto, Vicente Gómez y Roque García, vecinos de Cerezo de Riotirón, licencias números 246, 249, 250 y 251.

Tomás Carcedo, de Tosantos, núm. 257.

Juan García, de Fuentecén, núm. 260.

Román Murga, de Briviesca, núm. 261.

Eutimio Gutiérrez, de Frandovínez, núm. 270.

Juan Díaz, de Villarcayo, núm. 271.

Cecilio Sanz, de Cornejo de Sotoscueva, núm. 275.

Arturo Pereda, de id., núm. 276.

Burgos 10 de julio de 1920.

EL GOBERNADOR,
Román García Novoa.

Subsistencias.—Circular.

Las guías para el transporte de azúcar que están prevenidas por circular de la Comisaría general de Subsistencias de 16 de junio próximo pasado, serán expedidas cuando la mercancía sea destinada para

fuera de la provincia, y no cuando el transporte se haga dentro de su demarcación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 12 de julio de 1920.

EL GOBERNADOR,
Román García Novoa

Ultimados los acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, durante los años de 1917, 1918 y 1919 de la carretera de tercer orden de puente de Astudillo a Villadiego, ejecutados por su contratista D. Pedro Celis, he acordado, en virtud de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo saber por medio del presente anuncio, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, que son: Sasamón, Villasandino, Villegas y Villadiego, remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en un plazo que no exceda de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 9 de marzo de 1909, las certificaciones de las reclamaciones que hayan podido presentarse contra el mencionado contratista, en concepto

de tal; debiendo tenerse en cuenta que, una vez pasado dicho plazo sin remitir aquéllas, se entenderá que no se ha formulado reclamación de ningún género.

Burgos 12 de julio de 1920.

EL GOBERNADOR.

Román García Novoa.

Minas.—Registro número 2972.

D. ROMÁN GARCÍA NOVOA, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Eduardo Bariandaran, vecino de Bilbao, según cédula personal número 31, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las diez horas del día 1.º del corriente, una solicitud de registro de 587 pertenencias, para la mina titulada «La Amistad», de mineral de carbón, sita en Contreras, en el paraje llamado Robledal y otros, término

municipal de id., con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida el mismo de la mina Ya Verán, número 2727, y desde él se medirán 700 metros al E. y se colocará la primera estaca; 2.400 al S. la segunda; 1.100 al O. la tercera; 100 al S. la cuarta; 1.100 al O. la quinta; 100 al N. la sexta; 400 al O. la séptima; 2.400 al N. la octava, y con 1.800 al punto de partida, quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Contreras, insertándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique an-

te mi autoridad, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859 reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 12 de julio de 1920.

Román García Novoa.

Practicada la demarcación de las minas que se expresan en la relación que a continuación se inserta, he acordado en providencia que se notifique a los interesados a fin de que en término de diez días hagan efectiva, en papel de pagos al Estado, la cantidad correspondiente por derechos de reintegro del expediente y título de propiedad.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos reglamentarios de notificación.

Burgos 12 de julio de 1920.

EL GOBERNADOR,

Román García Novoa.

Relación que se cita.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Pertenencias.	Clase del mineral.	Término municipal.	Nombre del registrador.
2854	Dolores.....	60	Carbón.....	Villabáscos	D. Emilio Quintana.
2861	Maria Luisa 2.ª.....	72	Idem.....	Valdebezana.....	El mismo.
2859	Arciniega.....	42	Idem.....	Quintanaentello.....	Idem.
2862	San Lorenzo.....	61	Idem.....	Valdebezana.....	Idem.
2845	Rita.....	102	Idem.....	Idem.....	Idem.
2853	Josefina.....	25	Idem.....	Hoz de Arriba.....	Idem.
2855	Quico.....	58	Idem.....	Idem.....	Idem.
2912	San Roque.....	240	Sales.....	V. Valdezana y Hoz de Arriba..	D. José María Garay.
2880	Ampliación.....	12	Bituminosas.....	Valdeporres.....	D. Cecilio López.
2907	Nydría.....	160	Carbón.....	Cilleruelo.....	D. Juan Mattern.
2909	San Vitores.....	360	Sosa.....	Cerezo.....	D. Juan L. Manrique.
2920	Federico.....	12	Idem.....	Idem.....	D. Pedro Van.
2822	Maria.....	20	Carbón.....	Miranda.....	D. Marcelino Andreu.
2749	Los Cuatro.....	8	Hierro.....	Valle de Mena.....	D. Honorato González.
2843	Mauricia.....	47	Carbón.....	Sotoscueva y Valdeporres.....	D. Mauricio Delclaux.
2863	Sopeña.....	41	Idem.....	Herbosa.....	D. Domingo del Vigo.

Comisión Provincial

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Busto de Bureba el oportuno expediente, en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 26 de junio último, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la Ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer acerca de la exactitud e importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 9 de julio de 1920.—El Vicepresidente, Mariano Olmos.

Providencias judiciales

Miranda de Ebro.

Cédula de citación.

Isasi Olabe Angel, vecino de Sestao, procesado por hurto, comparecerá ante la sala de la Audiencia provincial de Burgos, el día 10 del próximo mes de agosto, y sus diez horas de la mañana, a fin de asistir al juicio oral que dicho día se ha de celebrar para conocer del sumario que por hurto se instruyó en este Juzgado contra el referido Angel Isasi y otra, pues así lo tengo acordado en carta-orden de la Superioridad, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miranda de Ebro a 12 de julio de 1920.—Gerardo Blanco.—Por su mandado, Lic. José Iracasto.

Villarcayo.

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario sobre hurto de una burra, de la propiedad de Juana Basurto Robador, vecina del Valle

de Tobalina, cuyo hecho tuvo lugar el día 20 de diciembre del año último, se cita por el presente a un gitano llamado Juan Antonio Garbarri Martínez, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración, previniéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, extiendo y firmo la presente en Villarcayo a 10 de julio de 1920.—El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral.

Requisitorias.

Martínez Fernández (Leoncio), hijo de Pedro y de Leoncia, natural de Cabillos del Rojo, Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, provincia de Burgos, de estado soltero, jornalero, de 22 años de edad, estatura un metro 620 milímetros, domiciliado últimamente en ignorado paradero, procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término

de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería San Marcial, número 44, D. José Bringas de la Bodega, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Burgos 9 de julio de 1920.—El Comandante Juez instructor, José Bringas.

González Pereda (Vicente), hijo de Mariano y de Valentina, natural de Sobrepeña, Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, provincia de Burgos, de estado soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura un metro 595 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba nada, boca regular, color moreno, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en ignorado paradero, procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería San Marcial, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Burgos 9 de julio de 1920.—El Juez instructor, José Bringas.

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

Dirección general de Legislación y Acción Social.—Sección de Asociaciones

CENSO ELECTORAL SOCIAL

formado con arreglo a la Real orden de 30 de octubre del año de 1919 en la provincia de Burgos.

(De los grupos omitidos en las listas no hay entidades que hayan solicitado justificadamente su inclusión.)

TÍTULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA de constitución.	Número de socios.
Grupo 6.º—a) Agricultura en general. b) Ganadería c) Industrias forestales y agrícolas. d) Industrias de la alimentación.				
<i>Entidades patronales:</i>				
				<i>(Continuación).</i>
Sindicato agrícola.....	Villimar.....	Burgos.....	13 de abril de 1914.....	40
Sindicato agrícola.....	Castil de Carrias.....	Idem.....	9 de marzo de 1910.....	54
Sindicato agrícola.....	Cosantos.....	Idem.....	3 de julio de 1915.....	17
Sindicato agrícola.....	Villayuda.....	Idem.....	19 de mayo de 1913.....	40
Sindicato agrícola.....	Puentedura.....	Idem.....	7 de mayo de 1914.....	29
Sindicato agrícola.....	La Aldea de Medina.....	Idem.....	25 de marzo de 1912.....	45
Sindicato agrícola.....	Huerta de abajo.....	Idem.....	28 de abril de 1918.....	18
Sindicato agrícola.....	Villalómez.....	Idem.....	7 de julio de 1914.....	35
Sindicato agrícola y Caja rural.....	Covarrubias.....	Idem.....	15 de enero de 1913.....	124
Sindicato agrícola.....	Villaldemiro.....	Idem.....	26 de abril de 1914.....	22
Sindicato agrícola.....	Busto de Bureba.....	Idem.....	3 de mayo de 1908.....	240
Sindicato agrícola.....	Lastres de la Torre.....	Idem.....	14 de agosto de 1914.....	45
Sindicato agrícola.....	Hortigueta.....	Idem.....	8 de julio de 1918.....	72
Sindicato agrícola.....	Modúbar de la Emparedada.....	Idem.....	3 de julio de 1914.....	35
Sindicato agrícola.....	Saldaña de Burgos.....	Idem.....	11 de mayo de 1917.....	16
Sindicato agrícola.....	Barrio de Bricia.....	Idem.....	19 de octubre de 1915.....	60
Sindicato agrícola.....	La Aguilera.....	Idem.....	21 de febrero de 1915.....	172
Sindicato agrícola.....	Tubilla del Lago.....	Idem.....	8 de mayo de 1915.....	23
Sindicato agrícola.....	Fuentenebro.....	Idem.....	19 de marzo de 1915.....	140
Sindicato agrícola.....	Cabia.....	Idem.....	23 de noviembre de 1913.....	70
Sindicato agrícola.....	Padilla de abajo.....	Idem.....	2 de junio de 1919.....	32
Sindicato agrícola.....	Olmedillo.....	Idem.....	5 de mayo de 1915.....	74
Sindicato agrícola.....	Montejo de Bricia.....	Idem.....	20 de noviembre de 1910.....	44
Sindicato agrícola.....	Pinilla de los Moros.....	Idem.....	26 de enero de 1919.....	37
Sindicato agrícola.....	Lerma.....	Idem.....	17 de julio de 1914.....	160
Sindicato agrícola.....	Quintanilla del Agua.....	Idem.....	25 de abril de 1915.....	77
Sindicato agrícola.....	Rioseras.....	Idem.....	2 de enero de 1912.....	37
Sindicato agrícola.....	Susinos.....	Idem.....	1 de mayo de 1916.....	30
Sindicato agrícola.....	Villagalijo.....	Idem.....	1 de septiembre de 1916.....	50
Sindicato agrícola.....	Tórtoles.....	Idem.....	16 de julio de 1915.....	65
Sindicato agrícola.....	Isar.....	Idem.....	20 de diciembre de 1914.....	20
Sindicato agrícola.....	Tobes y Rahedo.....	Idem.....	4 de julio de 1914.....	24
Sindicato agrícola.....	Torresandino.....	Idem.....	6 de junio de 1919.....	69
Sindicato agrícola.....	Cardeñadizo.....	Idem.....	5 de junio de 1913.....	102
Sindicato agrícola.....	Valle de Tobalina.....	Idem.....	24 de abril de 1916.....	352
Sindicato agrícola.....	Villegas.....	Idem.....	10 de junio de 1919.....	35
Sindicato agrícola.....	Royuela.....	Idem.....	7 de mayo de 1916.....	46
Sindicato agrícola.....	Cigtenza.....	Idem.....	16 de junio de 1913.....	62
Sindicato agrícola y Caja de crédito.....	Villaveta.....	Idem.....	17 de abril de 1908.....	44
Sindicato agrícola.....	Villadiego.....	Idem.....	16 de febrero de 1919.....	43
Sindicato agrícola.....	Vallejimeno.....	Idem.....	21 de febrero de 1918.....	60
Sindicato agrícola.....	Villaluenga de Losa.....	Idem.....	21 de marzo de 1915.....	136
Sindicato agrícola.....	Las Celadas del Páramo.....	Idem.....	25 de mayo de 1917.....	44
Sindicato agrícola.....	Caleruega.....	Idem.....	16 de junio de 1914.....	36
Sindicato agrícola.....	Pedrosa de Duero.....	Idem.....	16 de junio de 1918.....	49
Sindicato agrícola.....	Oca.....	Idem.....	14 de junio de 1914.....	89
Sindicato agrícola.....	Jaramillo-Quemado.....	Idem.....	6 de diciembre de 1918.....	60
Sindicato agrícola católico.....	Hontangas.....	Idem.....	5 de septiembre de 1917.....	27
Sindicato agrícola.....	Quintanilla-Sobresierra.....	Idem.....	23 de octubre de 1916.....	60
Sindicato agrícola.....	Barbadillo del Mercado.....	Idem.....	15 de mayo de 1919.....	33
Sindicato agrícola.....	Las Quintanillas.....	Idem.....	14 de noviembre de 1914.....	48
Sindicato agrícola.....	Extramiana.....	Idem.....	29 de junio de 1914.....	78
Sindicato agrícola.....	Santa María del Campo.....	Idem.....	2 de mayo de 1915.....	96
Sindicato agrícola.....	Barbadillo de Herreros.....	Idem.....	3 de marzo de 1918.....	70
Sindicato agrícola.....	Medina de Pomar.....	Idem.....	5 de mayo de 1918.....	273
Sindicato agrícola.....	Castrillo de Murcia.....	Idem.....	30 de mayo de 1919.....	36
Sindicato agrícola.....	Cardeñajimeno.....	Idem.....	27 de julio de 1916.....	36
Sindicato agrícola.....	Villaescusa la Sombria.....	Idem.....	13 de junio de 1915.....	34
Sindicato agrícola.....	Poza de la Sal.....	Idem.....	29 de julio de 1917.....	82
Sindicato agrícola.....	Pedrosa de Rio-Urbel.....	Idem.....	27 de mayo de 1917.....	33
Sindicato agrícola.....	Madrigal del Monte.....	Idem.....	21 de diciembre de 1916.....	33
Sindicato agrícola.....	Villagutiérrez.....	Idem.....	15 de mayo de 1914.....	52
Sindicato agrícola.....	Burgos.....	Idem.....	20 de marzo de 1909.....	22
Sindicato agrícola.....	Puentedey.....	Idem.....	22 de septiembre de 1912.....	35
Sindicato agrícola.....	Valles.....	Idem.....	25 de julio de 1913.....	38
Sindicato agrícola.....	Silanes.....	Idem.....	5 de abril de 1914.....	30
Sindicato agrícola.....	Villasandino.....	Idem.....	29 de enero de 1917.....	210
Sindicato agrícola.....	San Adrián de Juarros.....	Idem.....	15 de junio de 1913.....	42
Sindicato agrícola.....	La Parte de Bureba.....	Idem.....	25 de febrero de 1913.....	29
Sindicato agrícola.....	Santa María Ribarredonda.....	Idem.....	13 de marzo de 1913.....	80
Sindicato agrícola.....	La Quintana de Rueda.....	Idem.....	14 de noviembre de 1913.....	48

(Continuad.)

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los cargos de Juez municipal propietario de Villafria de Burgos, partido judicial de Burgos, y de Juez municipal suplente de La Sequera de Haza, partido judicial de Roa, que se proveerán con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 8 de julio de 1920.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

La sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 19 del mes anterior, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal propietario de Junta de Puentedey, D. Manuel Varona Pereda.

Juez municipal suplente de Junta de Oteo, D. Florentino Robredo Campo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de agosto de 1907 con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 8 de julio de 1920.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Subasta doble y simultánea.

El día 14 de agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en la casa consistorial del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, y en las oficinas de este Distrito forestal, la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de 1.038 pinos marcados en todo el monte, con un volumen de 1.002 metros, tasados en 17.034 pesetas, del monte «La Dehesa», de Quintanar de la Sierra, aprovechamiento autorizado por Real orden de 5 de junio último.

Para este aprovechamiento regirá el pliego de condiciones publicado en este periódico oficial, núm. 127, correspondiente al día 9 de agosto de 1919, siendo el plazo para verificar la corta y laboreo, el de dos meses, y para la extracción de productos, de otros dos.

En virtud de este anuncio, queda anulado y sin efecto el que se insertó referente a esta misma subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-

vincia, núm. 105, correspondiente al día 2 del corriente.

Burgos 12 de julio de 1920.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Alcaldía de Villarcayo.

Hallándose en descubierto todos los Ayuntamientos de este partido judicial en el pago de los gastos carcelarios del primer trimestre del año actual de 1920 a 1921, ruego a los Sres. Alcaldes ordenen se realice en el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo, será expedido despacho de apremio.

Villarcayo 9 de julio de 1920.—El Alcalde, Antonio Gómez.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

Instruido expediente ante esta Alcaldía a instancia del mozo Bonifacio García García, justificativa de la ausencia en ignorado paradero por más de dos años de sus dos hermanos Lorenzo y José García, hijos de Marcelino y Petra, y a los efectos del párrafo 2.º del artículo 145 del Reglamento,

Por el presente se llama y emplaza a dichos Lorenzo y José García García, naturales de Santa Olla, Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, hijos de Marcelino y Petra, mayores de edad, para que concurran y comparezcan ante mi Autoridad, a fin de ser sometidos a disposición de la Comisión Mixta, apercibidos de ser tratados con el todo rigor de ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes, procuren su busca, captura y remisión ante esta Alcaldía para resolver lo que proceda en el expediente de excepción del hermano de éstos.

Merindad de Valdivielso 25 de junio de 1920.—El Alcalde, Angel González.

Alcaldía de Tórtoles de Esgueva.

Formado en este distrito municipal el repartimiento de aprovechamientos de pastos, labor y siembra para el corriente año de 1920-21, como una de las partidas de ingresos del presupuesto municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado libremente por los contribuyentes en el mismo comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tórtoles de Esgueva 5 de julio de 1920.—El Alcalde, Meriano Nieto.

Juzgado municipal de Jaramillo de la Fuente.

Por dimisión de los que las desempeñaban, se hallan vacantes las

plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas y documentadas en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Jaramillo de la Fuente 3 de julio de 1920.—El Juez municipal, Manuel Sebastián.

Administración principal de Correos de Burgos.

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso con carácter urgente para dotar a la Estafeta de correos de Miranda de Ebro de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 1.500 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina en la referida Administración de Correos y el último hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Burgos 9 de julio de 1920.—El Administrador principal, Tomás Gil.

Parque de Intendencia de Burgos.

El Director del Parque de Intendencia de esta plaza,

Hace saber: Que el día 5 del próximo mes de agosto, a las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos o más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre sí por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada a las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas, se anulará el re-

mate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse para los referidos establecimientos son los siguientes:

Cebada nacional.—Paja de pienso.—Carbón de cok.—Carbón de hulla.—Carbón vegetal.—Leña.—Sal.—Paja larga para relleno.—Petróleo.—Jabón.—Sosa.—Hierba para relleno.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día 3 del citado mes.

Burgos 6 de julio de 1920.—Manuel López.

Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en..... y con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de....., fecha..... de..... de....., para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos, y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el quintal métrico de... para la plaza de.... a..... pesetas.... céntimos (en letra); el litro de petróleo para la plaza de.... a... pesetas.... céntimos, etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en....., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y la carta de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrezco son de producción nacional.

..... de..... de 191...

Firma y rúbrica.

Anuncios particulares

Alcaldía de Quintanavides.

En este pueblo se halla depositada una burra que se ha encontrado abandonada, de las señas siguientes: pelo cárdeno, alzada, regular, herrada de las manos y sin aparejo ni cabezada.

Lo que se hace público para que quien se considere su dueño pueda pasar a recogerla a esta Alcaldía, previo abono de los gastos originados, pues pasados los quince días que determina el art. 14 del Reglamento, se venderá en pública subasta.

Quintanavides 13 de julio de 1920.—El Alcalde, Aurelio Sáiz.

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once a una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS.

IMPRESA PROVINCIAL